

GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	INCENTIVO	COMPLEMENTO P. TRABAJO	SALARIO ANUAL	GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	INCENTIVO	COMPLEMENTO P. TRABAJO	SALARIO ANUAL
<b>E) TECNICOS DE OFICINA</b>					<b>G) OBREROS</b>				
Delineante-Proyectista .....	86.773.-	54.727.-	21.700.-	2.628.160.-	Oficial 1ª .....	78.095.-	29.660.-	13.991.-	1.783.468.-
Delineante .....	78.095.-	49.662.-	8.737.-	2.217.553.-	Oficial 1ª Dosificación .....	78.095.-	29.660.-	13.991.-	1.993.339.-
Auxiliar Técnico .....	70.525.-	42.139.-		1.845.748.-	Oficial 1ª Mantenimiento .....	78.095.-	29.660.-	13.991.-	2.157.763.-
<b>F) SUBALTERNOS</b>					Oficial 1ª T. Mecánico .....	78.095.-	29.660.-	13.991.-	2.190.433.-
Almacenero .....	70.601.-	55.487.-		2.047.222.-	Oficial 1ª Control Calidad .....	78.095.-	29.660.-	13.991.-	1.904.998.-
Capataz de Peones .....	71.008.-	42.156.-		1.853.972.-	Oficial 1ª Pegadoras .....	78.095.-	29.660.-	13.991.-	1.836.023.-
Guarda Jurado .....	65.417.-	36.502.-		1.676.911.-	Oficial 2ª .....	70.526.-	34.653.-	13.991.-	1.733.474.-
					Oficial 2ª Dosificación .....	70.526.-	34.653.-	13.991.-	1.963.339.-
					Oficial 2ª Mantenimiento .....	70.526.-	34.653.-	13.991.-	1.897.979.-
					Oficial 2ª T. Mecánico .....	70.526.-	34.653.-	13.991.-	1.963.339.-
					Ayudante Especialista .....	67.391.-	32.546.-	13.991.-	1.650.142.-
					Ayudante Especialista Dosif. ....	67.391.-	32.546.-	13.991.-	1.860.007.-
					Ayudante Especialista Mant. ....	67.391.-	32.546.-	13.991.-	1.860.007.-
					Ayudante Especialista T. Mec. ....	67.391.-	32.546.-	13.991.-	1.860.007.-

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de providencia de embargo

III.C.949

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo al deudor Javier Córdoba Moreno, con domicilio en Prolongación del General Franco número 18 de Arnedo, por los conceptos impositivos de Plan de Aguas 1º y 2º Plazo; Suministro de Aguas a Domicilio de los ejercicios 1.983, 84, 85 y 1.986; Sanción Urbanística de 1.985; Sanción Policia de Tráfico 1.985 y Prevención de Incendios 1.983, 84, 85 y 1.987, se ha dictado Providencia de Embargo y, notificada al expedientado se reintegra a esta Recaudación con el texto de Ausente Temporal, por cuanto se transcribe la dicha Providencia quedando por este acto notificado a todos los efectos mediante Edicto en el B.O.R.

Providencia de Embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo D.Dionisio Ortega Anguiano.

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, se ha dictado con fecha de hoy 6.3.90 el siguiente acto.

Notificada con fecha 6.5.88 Rehusado, la Providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente y por un principal de 174.801,- pts más 34.961 pesetas de recargo de apremio y 160 de costas; y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedo a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art.109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd, informándole, que trascurridos diez días a partir de la publicación en el B.O.R., se dará cumplimiento a la Providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el Procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

En Arnedo, a seis de Marzo de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo

Edicto de notificación de apremio

III.C.957

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán, habiendo dictado la Ilma. Sra. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente Providencia que literalmente dice así:

**PROVIDENCIA.**— En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento Gral. de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda incluida en anterior Certificación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación, notifico la transcrita Providencia, advirtiéndoles, que de no efectuar los ingresos en los plazos a continuación señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Plazo de ingresos:

Los notificados del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el B.O.R., comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del R.G.R. y Regla 55

de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia procede.

Recurso de reposición: En el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	EJERCICIO	CONCEPTO	PRINCIPAL
CALZADOS ENERO S.C.I.	1985	I.M.C. I.O-9611-A	7.200
	1986	I.M.C. I.O-9611-A	7.850
	1987	I.M.C. I.O-9611-A	8.480
	1988	I.M.C. I.O-9611-A	9.020
	1989	I.M.C. I.O-9611-A	9.380
	1990	I.M.C. I.O-9611-A	13.200
CALZADOS ZETA S.A.	1987	I.M.C. I.O-0899-G	8.480
	1988	I.M.C. I.O-0899-G	9.020

Lo que expido para su publicación en el B.O.R., tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo y Oficina de Reudación. Arnedo, 25 de Junio de 1990.— El Recaudador-E.

### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.925

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Pruesupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.439.000
2	Impuestos indirectos .....	595.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.344.700
4	Transferencias corrientes .....	2.260.000
5	Ingresos patrimoniales .....	211.300
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.510.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>13.360.000</b>

### GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.717.927
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	6.027.073
4	Transferencias corrientes .....	145.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	5.400.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>13.360.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Briñas a 18 de Junio de 1990.— El Alcalde.